Corriendo con la dha eleccion en virtud del dho
auto del dho señor gobernador se mando colgar y
colgo la dha ciudilla en la boca del dho canta
rillo por la parte de afuera y que el dho niño me
ta la mano en el dho cantarillo y saque otra pelo
tilla y el nombre que en ella se allare no teniendo
ynpedimento se le deposite en el = y estando en es
tado el dho ~~señor~~ don Jorge Fajardo dijo que
contradize que no se saque bolet del cantarillo segun
do por no tener ynpedimento el dho gonçalo de obeso
ni obstarle la contradicion del dho don Juan Fajar
do y que se le deue dar la posesion al suso dho por a
ber real probision en que manda cobren las justi
cias las rentas reales y es nula la peticion que
dio el dho gonçalo de obeso obligandose a recaue
dar por ser antes la orden de su mag.d y de lo con
lo pido por testimonio al presente escriuano = y
el dho don Francisco lopez regidor se conformo con esta
contradicion y en caso necesario la repite como en e
lla se contiene y lo pidio por testimonio = y los dhos
don pedro marin Fajardo y andres de molina regido
res se conformaron con la contradicion fecha por
el dho don Jorge Fajardo y nueba ~~[illegible]~~ = en caso necesa
rio lo contradicen y que no se deue sacar otra bolet
en lo qual se conformo en la dha contradicion el dho
don Juan de exea corualan = y bistas las dhas contra
diciones por dho señor don Alonso Carneño quiros Al
cal de ordinario en el estado de los hijos dalgo pi
dio a los demas restante de esta uilla bea si se con
forma con las contradiciones fechas por los dhos
D. Jorge Fajardo don Francisco lopez don Juan de
exea don pedro marin y andres de molina oro